



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGSPM/DP/0178/2023** derivado de la requisición 20230883-00, para la **Licitación Pública Local LPL 2023/402** referente a la adquisición de "**MEZCLA ASFÁLTICA TIPO SMA**" requerido por la **Dirección de Pavimentos de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **Décimo Octava sesión de fecha 7 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **20 veinte de julio de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. En la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, esta Dirección recibió las propuestas de **4 cuatro** licitantes:

- **Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.**
- **Vise S.A. de C.V.**
- **Arca Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.**
- **Aro Asfaltos y Riego de Occidente S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con número de oficio **CGSPM/DP/0280/2023** mediante el cual el área requirente evaluó la única propuesta valorando puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, toda vez que de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas solicitadas en el anexo técnico de las bases no cumple con las siguientes:

1.- De las especificaciones solicitadas en el rubro **SERVICIO ADICIONAL** de las bases:

- No se especifica el inciso B que a la letra dice "mediante carta manifiesto por parte de la empresa para realizar cortes parciales de entregas de reportes de acuerdo con las necesidades de la dependencia."





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

2.- De las especificaciones solicitadas en el rubro **ENTREGA** de las bases:

- No se especifica el inciso D que a la letra dice "En caso de no cumplir con las especificaciones antes descritas en esta solicitud, así como los tiempos de entrega establecidos en un cronograma semanal podrá ser cancelada la orden de compra asignada ya que la aplicación de este material requiere la movilización de personal y maquinaria representando un costo considerable para el municipio."

3.- De las especificaciones solicitadas para la **Muestra**:

- De acuerdo al informe de calidad presentado por la Dirección de Pavimentos, el cual obra anexo al dictamen, el licitante no cumple con las especificaciones para mezcla asfáltica tipo SMA.

**Por ende su propuesta se desecha.**

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Vise S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CGSPM/DP/0280/2023** mediante el cual el área requirente evaluó la única propuesta valorando puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, toda vez que:

1.- De las especificaciones solicitadas para la **Muestra**:

- De acuerdo al informe de calidad presentado por la Dirección de Pavimentos, el cual obra anexo al dictamen, el licitante no cumple con las especificaciones para mezcla asfáltica tipo SMA.

**Por ende su propuesta se desecha.**



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Arca Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CGSPM/DP/0280/2023** mediante el cual el área requirente evaluó la única propuesta valorando puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, toda vez que de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas solicitadas en el anexo técnico de las bases no cumple con los siguiente:

1.- De las especificaciones solicitadas en el rubro **SERVICIO ADICIONAL**, de las bases.

- No se especifica el inciso C que a la letra dice "Demostrar con documentación legal contar con planta de asfalto propia."
- No se especifica el inciso D que a la letra dice "Anexar documentos mediante los cuales se acredite la capacidad de suministro necesaria."
- No se especifica el inciso E que a la letra dice "Contar con laboratorio de materiales con experiencia, certificado ante servicios técnicos de la SCT."
- No se especifica el inciso F que a la letra dice "Se solicita que la planta tenga: 3 tolvas como mínimo, 1 tolva independiente para suministro de filler, tanque de asfalto para muestreo, pilas de material pétreo separado y cubiertas con lonas, tambor mezclador en flujo paralelo o contraflujo con capacidad de producir 150 toneladas de mezcla por hora como mínimo, recuperador de finos (baghouse), equipo de incorporación de fibra."

2.- De las especificaciones solicitadas en el rubro **ENTREGA** de las bases:

- No cumple con el inciso B que a la letra dice "Carga mínima de 20 toneladas y máxima de 250 toneladas."
- No se especifica el inciso C. que a la letra dice "La mezcla asfáltica al cargar deberá tener una temperatura de 170° a 180°C y deberá ser entregada en sitio previamente solicitado a no menos de 145°C."
- No se especifica el inciso D que a la letra dice "En caso de no cumplir con las especificaciones antes descritas en esta solicitud, así como los tiempos de entrega establecidos en un cronograma semanal podrá ser cancelada la orden de compra asignada ya que la aplicación de este material requiere la movilización de personal y maquinaria representando un costo considerable para el municipio."





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Por ende su propuesta **se desecha**.

**Cuarto.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Aro Asfaltos y Riego de Occidente S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CGSPM/DP/0280/2023** mediante el cual el área requirente evaluó la única propuesta valorando puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, toda vez que de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas solicitadas en el anexo técnico de las bases no cumple con lo siguiente:

1.- De las especificaciones solicitadas en el del rubro **ENTREGA** de las bases

- No cumple con el inciso B que a la letra dice "Carga mínima de 20 toneladas y máxima de 250 toneladas."
- No especifica el inciso C. que a la letra dice "La mezcla asfáltica al cargar deberá tener una temperatura de 170° a 180°C y deberá ser entregada en sitio previamente solicitado a no menos de 145°C."

Por ende su propuesta **se desecha**.

**Quinto.** Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios este Comité procede a declarar desierto este proceso, **al persistir la necesidad del bien se procederá a la publicación de una segunda convocatoria.**

**Sexto.** La evaluación de la proposición que conforma el proceso **LPL 2023/402** estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ángel de Jesús Godínez Ruíz	Director	Dirección de Pavimentos



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Séptimo.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **Vigésimo Segunda sesión de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés con carácter de ordinaria.**

**Octavo.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

**Elaboró: CM**

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

*Ana Paula Virgen Sánchez*

**Mtro. Luis García Sotelo**

Tesorería del Gobierno Municipal de Guadalajara.

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Luis Galindo Cruz**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales  
de Jalisco.

**Suplente**

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior  
de Occidente, A.C.

**Suplente**

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Suplente**

**Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno  
Guadalajara.

**Suplente**

**Lic. Jesús Alberto Borroel Mora**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Suplente**



Gobierno de  
**Guadalajara**



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental  
**Suplente**

**Lic. Luis Rangel García**  
Representante de la Coordinación General de  
Desarrollo Económico  
**Suplente**

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

